148

Sello Quarto Vaga por el sello de officio año de 1718

Decreto p.ª q. se ponga el pan d. a diez mrs. la libra del trigo q. se saca del posito gral. desta villa

En la villa de Callosa, parra en catorce dias del mes de noviembre de mill setecientos diez y ocho años, los señores lic.do D. Juan del Bueno y Torrecilla, abogado de los R.s Cons.os, gov.or y justicia mayor, D. Alonso Garcia Muñoz, D. Fran.co Muñoz Orozco, el D.r Juan Marin Pasqual, regidores, consejo, justicia y regim.to desta villa, p.a s. hazer, estando juntos en su ayuntam.to como acostumbran y para tratar y conferir las cosas tocantes al serv.o de ambas Mag.s y bien desta rep.ca, dixeron que por quanto por su orden de D. Juan Joseph Marin Pasqual se a sacado con asistencia del pres.te ess.no media fanega de trigo del posito gral. desta villa y se a echo ensaio en el pan cozido del producto de esta media fanega de trigo, lo que no corresponde su balor al que se le dio a los vezinos quando le entraron en dho posito; y respecto de los gastos que se hizieren p.a la conservazion y aumento de dho posito, acordaron sus mrds. se bendan por los panaderos cada dos libras de pan del trigo que sacaren de dho posito a diez y seis mrs. cabales, a quienes se les haga saver este decreto, por el qual asi lo mandaron y firmaron de sus mrds., doy fee.

Lo hago saber.

Lic.do D. Juan del Bueno

Alonso Garcia

Fran.co Muñoz Orozco

D.r Juan Marin

Pedro [illegible] Espino, ssno.